

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un año..... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 >
Por un trimestre. 1'75 >

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCION

Calle de la Cintería núm. 1.

ADMINISTRACIÓN

Calle del Seminario núm. 17.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual costará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA

OTRA VEZ SOBRE EL TAPETE

A pretexto de convertir en graduada la Escuela práctica de la Normal de Maestras de esta provincia, por el gusto quizá de que el Excmo. Ayuntamiento no tenga en la enseñanza oficial de párvulos y niñas más intervención que pagarla, recordarán los lectores de este periódico que el ilustrado Concejil Síndico D. José Sorní presentó á la Corporación municipal una proposición llena de enormidades.

También recordarán que S. E., dando señaladas muestras de prudencia y cordura, y en vista de que la proposición del Sr. Sorní había sido origen de una contraproposición del Sr. Zurzoso y de otra incidental del señor Miazza, no solamente no procedió con ligereza para aprobarlas ó desecharlas en el acto según se pretendía, sino que acordó fueran consultadas la Junta local de primera enseñanza y otras personas peritas, por la comisión nombrada para el dictamen, la cual, cumpliendo religiosamente el acuerdo, tuvo ocasión de saber que la opinión consultada calificaba unánime de improcedente la proposición del Sr. Sorní, contra la que se había presentado además una instancia firmada por 180 padres de familia, cuyo número se habría duplicado seguramente, si no hubiese apremiado el tiempo de recoger firmas.

A todo esto debió obedecer el no hablarse más del asunto por entonces; pues, en efecto; ¿Si no había de tener en cuenta nuestro ce-

loso Ayuntamiento las valiosas opiniones de las personas consultadas, á qué pedirías? Pero dos meses después y cuando la opinión pública había ya echado tierra sobre el asunto, y á pesar del resultado de los últimos exámenes que tanto y en tan buen sentido ha hecho variar la opinión del *Noticiero Terolense* sobre el estado de la primera enseñanza en esta ciudad, los Sres. Concejales D. Nicolás Lanzuela y D. Manuel Hernández, individuos ambos de la Comisión de referencia, han pensado, según rumores, presentar á S. E. en la sesión del miércoles próximo un brillante informe, digno de basarse en conocimientos más sólidos sobre administración de primera enseñanza y organización de escuelas graduadas.

Me complacezco tanto como el que más en reconocer la rectitud de intención de dichos señores; pero como tengo por lesivo á los intereses de la enseñanza el rumor que circula sobre su dictamen, no puedo resistir al deseo de decir lo que entiendo respecto á él, salvando, como es natural, todos los respetos que tan distinguidos y celosos Concejales me merecen.

Proponen estos señores según mis noticias:

1.º Pedir á la superioridad la conversión de la actual escuela de párvulos, á la cual concurren 150 alumnos (niños y niñas); en una auxiliaría de la Escuela práctica de la Normal de Maestras, que debería convertirse en graduada.

2.º Pedir también la supresión de la sección elemental de la escuela superior de ni-

ños, que sustituye actualmente á una escuela elemental de la localidad, sin gastos especiales de retribuciones, material y alquiler, con resultados que no debo yo calificar.

3.º Solicitar igualmente la rebaja en una categoría del sueldo que legalmente disfrutaban los actuales maestros y maestras, por no haber llegado á 10.000 almas el censo oficial, aunque en la conciencia de todos está que pasa mucho de ese número la población actual de derecho de esta ciudad.

4.º La creación de un premio, por quinquenios, para los maestros que más se distinguen en el cumplimiento de su deber.

5.º Subvencionar escuelas de adultos y mejorar las condiciones del material de enseñanza y de los locales de escuelas, con las economías que resulten.

Es imposible llevar á la sección de párvulos de una escuela graduada más de 60 alumnos. Lo prohíbe terminantemente el decreto-ley de su creación; y la autoridad administrativa de la Escuela Normal de la que es dependencia la graduada, no querría seguramente autorizar una manifiesta infracción de ley dentro de su establecimiento, en cuya puerta principal de entrada termina toda acción del municipio que no tenga por objeto pagar gastos de la enseñanza. No hay que soñar, pues, con que la actual escuela de párvulos, cuyo sostenimiento es obligatorio por ser Ternel capital de provincia, desaparezca con la creación de la graduada.

En las escuelas de esta última clase no hay auxiliares de la primera, segunda ó tercera sección. El que empieza con la de párvulos continúa con ésta, variando anualmente los niños ó niñas, según los casos, de sala de clase, no de maestro ó maestra, y éstos, de programa, no de alumnos. He aquí por qué los niños de cada sección han de encontrarse todos constantemente á la misma altura de conocimiento; y no deben ser más de 60, porque la acción del auxiliar no alcanzaría bien á todos si excediesen de este número; ni caben ayudantes de auxiliar, porque con ellos se destruiría la unidad de acción dentro de cada grado y se relajaría la atención de los niños con la pluralidad de grupos, que es el principal inconveniente de las escuelas ordinarias. En cada sala de clase una sola sección; y para cada sección, un maestro ó maestra, el mismo siempre desde que el niño empieza hasta que termina la primera enseñanza.

Ahora bien: dado el derecho de los padres de familia á elegir escuela y maestro para sus hijos, en poblaciones poco numerosas no pueden reunirse en una sola, más de quince

á veinte niños á la misma altura de conocimientos. Quien lo dude consulte los antecedentes de nuestra escuela oficial de párvulos desde su creación en 1857 y observará que con haber sido mucho tiempo una de las que mejores resultados dieran entre las de su clase, ningún año ha producido más de quince alumnos en disposición de pasar con provecho á la escuela elemental. A esto obedece, sin género de duda, la glacial indiferencia con que la creación de las escuelas graduadas ha sido recibida por la inmensa mayoría de las capitales de España. ¿Si han de morir por anemia, á qué crearlas? Y por anemia tienen que morir en toda población que tenga menos de 20.000. No cuenten los regentes de las escuelas prácticas con aumentar la matrícula de las mismas por este medio, pues no habrían conseguido poco si no disminuye notablemente.

Los Sres. Lanzaola y Hernández reconocen, según mis noticias, en su luminoso informe que el número de alumnos de cada escuela está en razón inversa de sus adelantos y que son muchos los niños que constituyen la matrícula de cada una de las de Ternel. ¡Y sin embargo, proponen la supresión de la sección elemental de la superior de niños y sección compuesta ordinariamente de 65 á 70 alumnos! ¿Qué se hará con éstos después? ¿Se les enviará á engrosar la matrícula ya muy recargada de las dos únicas elementales de esta clase que sostiene el municipio? ¿No sería más práctico y más en armonía con el celo que se quiere demostrar por mejorar la enseñanza, crear con ellos otra escuela elemental con todas sus consecuencias?

Doy por buena la fé de los Sres. Lanzaola y Hernández al proponer un premio por quinquenios para los maestros que más se distinguen en el cumplimiento de su deber, aunque son pocos los que ignoran cómo y á quiénes suelen concederse otros semejantes y las cuestiones personales á que siempre han dado lugar. También les hago la justicia de la rectitud de intención; pero desde luego aseguro que en esto no se consumiría un céntimo del erario municipal; porque reducido á 1.100 pesetas el sueldo de los maestros, ninguno podría resistir aquí cinco años. ¿Si está en la conciencia pública que el motivo de todos estos belenes se funda en las gestiones de un maestro que ve por aquí el único medio fácil de trasladarse á otra población de mayores recursos económicos, aunque tiene aquí 1.375 pesetas de sueldo fijo, cómo habían de parar mucho en nuestras escuelas los que sólo tuvieran 1.100, ú 825? ¿Pues qué, se oculta á nadie que la vida en

Teruel es mucho más cara que en Mora ó Mosquernela, por ejemplo, cuyos maestros disfrutaban del primero de dichos mezquinos sueldos?

No es probable que, en el caso de gravar el presupuesto de cinco en cinco años para ese premio, durara mucho la consignación de un gasto que podría ser suprimido cuando se tuviera á bien: si hoy mismo se quiere cercenar el gasto forzoso, ¿quién habrá que confíe en la duración del voluntario? Y pensar que este premio habrá de ser suficiente para evitar el trasiego de maestros tan perjudicial para la enseñanza, vale tanto como no entender ni una palabra de lo que entre nosotros sucede. Para los maestros, cien pesetas de sueldo con carácter obligatorio valen más, muchísimo más que mil de las que no crean derechos; porque si algo tiene de halagüeña nuestra modesta profesión, es sólo la seguridad de una jubilación proporcionada al mayor sueldo legal disfrutado. Y el ejemplo está presente; proporciónese al humilde autor de estas líneas un ascenso con arreglo á ley en cualquier población de España, y se verá cómo no le importa prescindir de los recursos que hace ya muchos años le proporcionan sus horas extraordinarias de trabajo, con ser aquellos tan comentados y discutidos.

Sobre esto de premios, subvenciones, etc., me atrevo á llamar la atención de aquellos celosos Concejales que recibieron con los brazos abiertos la proposición del Sr. Sorní sólo porque implicaba considerables economías en el presupuesto municipal. Ya no hay tales economías, Sres. Concejales; sólo queda aquello de desnudar á un vestido para vestir á un desnudo, sin la seguridad de que al segundo le sentará mejor el traje que al primero; pero todo ha de gastarse, aunque en distinta forma. ¿A qué pues, exponerse á la eventualidad del éxito, cuando sólo con que el Ayuntamiento y la Junta local perseveren en la recomendable acción emprendida sobre las escuelas que ahora funcionan, serán indiscutiblemente los resultados tan prósperos como cabe dentro de la legislación actual?

Respecto á la proyectada rebaja de sueldos, sólo me permite decir mi delicadeza que, si se acuerda que no merecen mis servicios el que disfruto, pongo espontáneamente desde luego á disposición del Excmo. Ayuntamiento lo que se entienda que cobro de más.

No persigo fines bastardos. Entiendo que la reorganización de la primera enseñanza se impone aquí y en todas partes; pero me creo algo autorizado para asegurar que no podrá llevarse á efecto en ninguna, sin un

cambio radical en la ley de Instrucción pública, y menos en Teruel donde nos falta la base de la Normal de Maestros. Mi fin es solamente oponerme en lo poco que puedo, y ojalá pudiera más, á que, bajo especiosos pretextos, se reduzca, en vez de aumentar, el número de centros de educación é instrucción gratuitas en un pueblo noble y generoso á cuya niñez he consagrado casi entera mi vida profesional y en el que he tenido la honra de haber visto nacer á mis más caras prendas, á los pedazos de mi corazón.

Miguel Vallés

(El Eco de Teruel.)

Sección oficial

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARÍA GENERAL

Relación de las escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario que deben ser provistas por concurso de traslación, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 9 de Septiembre de 1899.

Escuelas superiores de niños

Rens, Tarragona, 1.900 pesetas; Felanitx, Baleares, 1.625; Tortosa (auxiliaria), Tarragona, 1.100.

Elementales de niños

Barcelona, 2.000; Sabadell, Barcelona, 1.650; Manacor, Baleares, 1.375; Barcelona (auxiliaria), Barcelona, 1.375; Barcelona (auxiliaria), Barcelona, 1.375; Canet de Mar, Barcelona, 1.100; Horta, Barcelona, 1.100; Artés, Barcelona, 825; Arracó, Baleares, 825; Aviá, Barcelona, 825; Besalú, Gerona, 825; Boredá, Barcelona, 825; Canet de Adri, Gerona, 825; Campanet, Baleares, 825; Camprodón, Gerona, 825; Centellas, Barcelona, 825; García, Tarragona, 825; Marratxé, Baleares, 825; Menarguens, Lérida, 825; Odena, Barcelona, 825; Palau, Sabardera, Gerona, 825; Parets, Barcelona, 825; San Cugat del Valés, Barcelona, 825; San Fructoso de Bages, Barcelona, 825.

San Antonio de Calonge, Gerona, 825 pesetas.—Sansellas, Baleares, 825.—Santa Ma-

ría, Baleares, 825.—Torredembarra, Tarragona, 825.—Vilavert, Tarragona, 825.—Vileta (La) Baleares, 825.—Villacarlos, Baleares, 825.—Vinebre, Tarragona, 825.

Elementales de niños.

Tortosa, Tarragona, 1.650 pesetas.—Felanitx, Bales, 1.375.—Mataró, Barcelona, 1.375.—Barcelona (Auxiliaría), Barcelona, 1.375.—Barcelona (Auxiliaría), Barcelona, 1.375.—Esparraguera, Barcelona, 1.100.

Palafrugall, Gerona, 1.100.—Perelló, Tarragona, 1.000.—Reus (auxiliaría), Tarragona, 1.100.—Canonja, Tarragona, 825.—Cornudella, Tarragona, 825.—Gavá, Barcelona, 825.—Lloseta, Baleares, 825.—Menarguens, Lérida, 825.—Mercadal, Lérida, 825.—Papiol, Barcelona, 825.—Pauls, Tarragona, 825.—Poboleda, Tarragona, 825.—San Cugat del Vallés, Barcelona, 825.—San Esteban de Bas, Gerona, 825.—San Feliú de Codinas, Barcelona, 825.—San Gregorio, Gerona, 825.—San Lorenzo, Baleares, 825.—San Salvador de Breda, Gerona, 825.—Santa Coloma de Queralt, Tarragona, 825.—Santa Pan, Gerona, 825.—Secuita, Tarragona, 825.—Vandellós, Tarragona, 825.—Villalba, Tarragona, 825.—Vulpellacha, Gerona, 825.—Tortosa (auxiliaría), Tarragona, 825.

Párvulos.

Palma, Baleares, 2.000.—Ciudadela, Baleares, 1.000.—Granollers, Barcelona, 1.000.—San Baudilio de Llobregat, Barcelona, 1.000.—Agramunt, Lérida, 825.—Alcarraz, Lérida, 825.—Arbeca, Lérida, 825.—Solsona, Lérida, 825.—Albesa, Lérida, 825.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la secretaría general de esta universidad en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y terminará á las cuatro de la tarde del último día hábil, acompañadas de sus hojas de servicios, extendidas de conformidad á lo dispuesto en la real orden de 11 de Diciembre de 1879 y certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Las hojas de servicios que aparezcan con omisiones ó contradicciones de fechas y datos referentes á ceses y tomas de posesión, se declararán nulas. Los documentos que no resulten presentados en esta secretaría dentro del término de la convocatoria, no podrán admitirse ni ser tenidos en cuenta para la resolución de estos concursos.

Sólo podrán ser admitidos á este concurso

los aspirantes que reunan las condiciones establecidas en el art. 33 del vigente reglamento.

Las condiciones de preferencia en este concurso serán las enumeradas en el art. 36, y se aplicarán observándose las reglas que se determinan en el art. 37.

Los maestros y maestras consortes tendrán derecho preferente en el concurso de traslado, conforme al art. 38.

Los maestros y maestras que aspiren á las plazas anunciadas á concurso de traslación y ascenso, presentarán instancia separada para cada uno de ellos, acompañadas de las correspondientes hojas de servicios.

Lo que de orden del excelentísimo rector se anuncia para general conocimiento.

Barcelona 10 de Junio de 1900.—Por el secretario general, el oficial primero, Miguel Coronas.

Relación de las escuelas y auxiliarías vacantes en este distrito universitario que deben ser provistas por concurso de ascenso, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 9 de Septiembre de 1899.

Escuelas elementales de niños.

Barcelona (auxiliaría), Barcelona, 1.375 pesetas.—Barcelona (auxiliaría), Barcelona, 1.375.—Barcelona (auxiliaría), Barcelona, 1.375.—Barcelona (auxiliaría), Barcelona, 1.375.

Elementales de niños.

Barcelona (auxiliaría), Barcelona, 1.375 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la secretaría general de esta universidad en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y terminará á las cuatro de la tarde del último día hábil, acompañadas de sus hojas de servicios, extendidas de conformidad á lo dispuesto en la real orden de 11 de Diciembre de 1879 y certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Las hojas de servicios que aparezcan con omisiones ó contradicciones de fechas y datos referentes á ceses y tomas de posesión, se declararán nulas.

Los documentos que no resulten presentados en esta secretaría dentro del término de la convocatoria, no podrán admitirse ni ser tenidos en cuenta para la resolución de estos concursos.

A este concurso sólo podrán ser admitidos los aspirantes que reñan las condiciones establecidas en el art. 34 del vigente reglamento.

Las condiciones de preferencia en este concurso serán las enumeradas en el art. 36, y se aplicarán observándose las reglas que se determinan en el art. 37.

Los maestros y maestras que aspiren á las plazas anunciadas á los concursos de traslación y ascenso presentarán instancia separada para cada uno de ellos, acompañadas de las correspondientes hojas de servicios.

Lo que de orden del excelentísimo señor rector se anuncia para general conocimiento.

Barcelona 10 de Junio de 1900.—Por el secretario general, el oficial primero, Miguel Coronas.

(Gaceta 23 Junio.)

Sección de noticias

D. Joaquín Domingo, laborioso maestro de Torrijas, tiene incoado expediente de jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ha fallecido en Villarquemado, después de larga y penosa enfermedad, D. Julián Tjrra Nicolás, Comandante retirado, padre de nuestro querido amigo, el ilustrado profesor de primera enseñanza de dicho pueblo, Don Gregorio.

La muerte de tan bizarro y bondadoso militar ha sido muy sentida en aquella población, donde se le apreciaba por sus condiciones de carácter y caritativos sentimientos.

Que Dios le haya acogido en la mansión de los predestinados, y conceda á su desconsolada familia la resignación cristiana que necesita para sobrellevar tan sensible pérdida.

Dícese que en la presente semana se firmarán varios decretos referentes á Instrucción pública, y entre ellos figura uno disponiendo que los licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras puedan tomar parte juntamente con los maestros en las oposiciones á cátedras de Escuelas Normales.

Poco á poco se nos irán metiendo.

¿Por qué no han de imitar esos licenciados á los Blancos, Ascarzas, etc., etc.?

El Gobernador de Zaragoza ha llevado á los Tribunales al maestro de Villanueva del Huerva, en aquella provincia, por lamentarse de que no le pagan sus modestos haberes, exponiéndose á morir de hambre ó á que lo sostenga la caridad pública.

¿Qué tal? Hé aquí por qué aconsejamos siempre que se salven las formas en los documentos que se remitan á la superioridad. No tiene más razón el que más grita ú ofende.

Ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el proyecto de Decreto sobre provisión de Cátedras de Universidades, Institutos y Escuelas Normales.

El sábado de la semana anterior se celebró en la Iglesia de la Casa de Beneficencia de Valencia un solemne funeral en sufragio de la inolvidable esposa del Director del *Magisterio Valenciano*, la Sra. D.^a Clotilde Llorens y Crespo, que en paz descanse.

Rigurosamente enlutado el templo, extendíase en su centro valioso paño negro, en cuyos ángulos ardían grupos artísticos de gruesos blandones, rodeándole además, veinte y tantas niñas asiladas con cirios encendidos.

La capilla de música de la Casa, bajo la acertada dirección de la Madre Superiora, interpretó durante los oficios con su acostumbrada maestría y afinación, la Misa y responsos del notable compositor Sr. Calahorra.

Numerosa y escogida fué la asistencia á tan luctuoso acto, así de individuos de uno y otro sexo del Magisterio de la capital y algunos de los pueblos inmediatos, como de parientes y amigos particulares de la atribulada familia, ansiosos de tributar el último homenaje de consideración y afecto á la finada.

Sirva esto de lenitivo al dolor de nuestro querido amigo Sr. Solano y de su estimable familia.

En este Distrito Universitario continúan vacantes las siguientes plazas, anunciadas en diferentes fechas:

Provincia de Huesca.—Huesca.—La de niños de la casa de Beneficencia, anunciada en Enero de 1898, con 1.375 pesetas; se han hecho dos nombramientos.

Jaca.—Una de niñas, con 1.100 pesetas, anunciada en Enero de 1898, se han hecho ya tres nombramientos sin que tomara posesión ninguna de las nombradas.

Huesca.—Auxiliaría de la escuela práctica, agregada á la normal de maestros, anunciada al traslado con 1.375 pesetas; se ha hecho un solo nombramiento.

Provincia de Logroño.—Alfaro.—De niñas, anunciada al ascenso en Enero de 1897; se ha hecho un nombramiento.

Provincia de Navarra.—Cintruénigo.—De niños, con 1.100 pesetas, del concurso de Febrero de 1899; se ha hecho un nombramiento.

Provincia de Teruel.—Teruel.—Auxiliaría de niños, con 1.375 pesetas, del concurso de Enero de 1899; se ha hecho un nombramiento.

En las demás provincias del distrito se hallan provistas todas las plazas anunciadas cuya dotación era de 1.100 pesetas ó más.

—=—

La prensa política viene anunciando estos días *nuevo aluvión de decretos* que tiene en cartera, y próximos á ver la luz pública en la *Gaceta* el Sr. García Alix.

Reforma de los estudios de la segunda enseñanza.

Refundición en una sola de las facultades de Ciencias, Letras y de la escuela de Diplomacia.

Concediendo á los licenciados en Ciencias ó en Letras que puedan aspirar á las cátedras vacantes en las Escuelas Normales.

Nuevas reformas de estas últimas, etc., etc.

En fin, la mar y sus arenas.

Sin embargo, hay quien dice y quien asegura que no darán tiempo al Sr. García Alix, ni para reedificar el edificio que casi por completo ha destruido con sus impremeditadas disposiciones.

—=—

Leemos en *La Educación Nacional*:

«Cuando fué nombrado ministro de Instrucción pública el Sr. García Alix se anunció que una de las primeras reformas que pensaba acometer era la de regularizar y unificar el pago de los maestros, y, al efecto, según se dijo, reclamó cuantos datos creyó necesarios para el estudio de tan impor-

tante cuestión, y quedó después autorizado por el Consejo de ministros para que, de acuerdo con el de Hacienda, la resolviera.»

«Ahora se dice que los deseos del Sr. García Alix no serán llevados á la práctica por las dificultades que para ello se ponen en Hacienda, por considerar que el proyecto del Sr. García Alix no puede ser realizable sin un enorme gravamen en los presupuestos del Estado, los cuales, dicen, no están, ni mucho menos, lo suficientemente desahogados para soportar nuevas cargas, que pueden continuar siendo de la incumbencia de los Municipios.»

No nos extraña ni nos sorprende lo ocurrido. Antes por el contrario, esperábamos que así sucediese.

Pero téngase en cuenta que mientras por ahí no se empieza, será *música celestial* cuando se diga y se haga para dignificar al magisterio de primera enseñanza. Primero, independencia. Sin ella, todo es inútil ó contraproducente.

—=—

Leemos en *El Magisterio Español*:

«Téngase en cuenta.—Ahora que de reformar la provisión de escuelas se trata, no deben olvidarse los justísimos deseos de los maestros que tienen 825 pesetas. Hace ya varios años que ni pueden ascender ni pueden trasladarse. El ascenso es difícilísimo por la escasez de escuelas de 1.100 pesetas; el traslado era más difícil, porque las vacantes comenzaban por darse á la oposición. Trató de remediar este daño el reglamento de 7 de Septiembre último, disponiendo que las escuelas de 825 pesetas comenzarán á proveerse por traslado, mas estas disposiciones, por las fechas designadas para el anuncio de los concursos apenas ha podido cumplirse.

Concretando nuestro pensamiento: Los referidos maestros desean, y nosotros lo pedimos con el mayor encarecimiento al señor García Alix, que al reglamentar la provisión de escuelas, procure disponer que las escuelas y auxiliares de 825 pesetas se provean la primera vez por traslado y después por oposición ó por ascenso entre maestros con 625 pesetas.

Hará con ello una buena obra.»

Es verdad.

—=—

Tomamos de *El Magisterio Nacional*:

«Nuestro querido amigo y compañero don Antonio Cervera y Royo, está en la Cárcel Modelo por la causa que se le seguía por supuestas injurias al señor marqués de Pidal.

Esta noticia sorprenderá grandemente á nuestros lectores, como nos ha sorprendido á nosotros, porque creíamos que era asunto completamente terminado, con tanto más motivo, por cuanto que el mismo señor marqués, que lo encausó, le nombró profesor provisional de la Normal de Granada poco antes de d. jar de ser ministro.

Confiamos en la rectitud de los Tribunales de justicia, y por lo tanto, no dudamos de que muy pronto será libremente absuelto.»

Casos y cosas: Para unos interinos de las Normales, cátedras y direcciones; y para otros, procesamientos y cárceles.

Fortuna te cé Dios, hijo....

Y añade:

«Nuestro compañero en la prensa D. Victoriano F. Ascarza, ha merecido el número uno en las oposiciones á Escuelas Normales de la Sección de Ciencias.

Nosotros que combatimos rudamente al periódico que dirige el Sr. Ascarza, tenemos hoy el placer de felicitar, aunque no se nos agradezca, al que ha ido á ganarse en buena lid una cátedra. ¡Buena lección para el señor Bris y para todos los que como éste han entrado en las Normales por la puerta falsa, desmoralizando estos establecimientos!

Si como se dice, se obsequia al Sr. Ascarza con un banquete por su honroso triunfo, el *Magisterio Nacional* se asociará al pensamiento.

Tanta como ha sido nuestra censura contra los que han entrado fraudulentamente en el profesorado normal, es nuestro sincero aplauso para los que como el Sr. Ascarza ingresan en él por el único medio legal y honroso, que es el de la oposición.»

También nosotros celebramos con toda nuestra alma el triunfo del Sr. Ascarza. Así, así es como se funda sólidamente el prestigio de que tanto necesita el catedrático.

Se ha dispuesto que se llave á efecto la suspensión de empleo y sueldo, durante seis meses, del inspector que fué de Sevilla, don Antonio Arcoha, inhabilitándole perpétuamente para formar parte de tribunales de oposición.

Duro con los chanchulleros.

«Se nos asegura que el Sr. García Alix se preocupa del modo de proveer las plazas de

profesores numerarios vacantes y que en lo sucesivo puedan vacar en las Escuelas Normales Centrales de Maestros y de Maestras.

Es posible que para un turno se deje subsistente la oposición, y lo que parece resolución firme es que para las plazas que se den por concurso, sea requisito necesario haber ingresado en el Profesorado de las Escuelas Normales mediante oposición directa.»

Algo se atenuarían así las injusticias pasadas.

Se ha resuelto por la Superioridad considerar á D. Antonio Canalejo y Martín, profesor auxiliar que fué de la Escuela Normal de Sevilla, comprendido en el párrafo 2.º de la 7.ª disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, y concederle derecho á ocupar la primera vacante que ocurra en escuela normal elemental y cuya provisión no esté anunciada con anterioridad á esta Real orden.

Otra chupa melona.

La Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, con motivo del renombrado Decreto de 18 de Mayo último, dando amplias facultades á los Rectores en asuntos de la enseñanza, parece ser que se ha declarado en huelga.

Y, en nuestro concepto, ha hecho perfectamente, y es lo que debieran hacer todas las demás; pues sus atribuciones implícitamente han quedado derogadas por la referida disposición.

En recompensa de los trabajos científicos hechos durante el eclipse de sol de 28 de Mayo pasado, se ha concedido al director de *El Magisterio Español*, D. Victoriano F. Ascarza, la cruz de Isabel la Católica, libre de gastos.

Sinceramente felicitamos á nuestro estimado compañero.

El Magisterio Español dice que el proyecto de Reglamento de provisión de escuelas ha pasado ya á informe del Consejo de Instrucción pública y añade:

«Las escuelas serán anunciadas todas por los Rectores; formaránse las propuestas con sujeción á reglas de preferencia, basadas en el mayor sueldo, antigüedad en la última

categoría y antigüedad total en el magisterio público. Las propuestas se publicarán oficialmente, se darán plazos concretos para reclamar; otros también concretos y especificados para que los Rectores resuelvan y hagan públicas las resoluciones. Cuando éstas no satisfagan á los interesados, podrán éstos acudir en alzada al Ministerio de Instrucción pública.

Las Juntas locales dejarán de tener parte en la designación de maestros, y lo mismo las provinciales.

La concesión de permisos y licencias corresponderá á los Rectores en forma análoga á la actual.

Se procura atennar la facultad de los Rectores en la separación de los maestros. Esa facultad continúa en el reglamento, pero sometida á reglas y condiciones que garanticen la inamovilidad. Así, por ejemplo, al maestro separado de su destino por el Rector, se le concede plazo para acudir en alzada al ministerio, y la separación no se hará efectiva mientras la alzada no se resuelva.»

Allá veremos.

Dice un periódico de Valencia: «Nuestro corresponsal de Bellreguart nos refiere un caso que constituye un verdadero fenómeno, que así como ha llamado extraordinariamente la atención de las personas cultas de aquel vecindario, la llamará también de todas las que se enteren de lo sucedido.

El caso es que en las fiestas de la Invencción de la Cruz que celebraron hace poco los vecinos de la calle de la Carretera de dicha población, predicó un sermón elocuente el orador sagrado D. Justo Martínez.

Un joven labrador de quince años que lo oyó se lo aprendió todo de memoria, y apenas terminó la función se marchó á su casa, se encerró solo en su cuarto y lo escribió todo sin dejarse ni un sólo párrafo, ni una sola palabra, reteniendo también en su memoria todas las palabras latinas y textos sagrados que formaron la principal base de la argumentación de dicho sermón.

No tardó en divulgarse la noticia, y no faltó quien tomase esto á superchería, por cuyo motivo se hizo comparecer al muchacho á la presencia de las personas instruidas del citado pueblo, y ante ellas repitió el sermón, quedando todos maravillados por tan fenomenal memoria.

Este joven se llama Ricardo Costa Miñana, es hijo de una familia de modesta posición y ha estudiado algo de latín.»

Se ha publicado el número 6.º del tomo XVIII de la excelente revista pedagógica

La Escuela Moderna, correspondiente al mes de Junio, que dirige D. Pedro de Alcántara García y edita la Casa Hernando y C.^a

Dicho número contiene el siguiente sumario:

Evolución de la crítica religiosa, por U. Gonzalez Serrano,

La Higiene y la Educación de la mujer española.—Conferencia dada por la señorita de La Rigada la noche del 8 de Mayo de 1900 en la Sociedad Española de Higiene.

Lo que deben ser los juegos de los niños, por Matilde García del Real.

La Educación física en los Estados Unidos de América, por el doctor E. W. Artwell.

Los Institutos españoles de sordomudos y de ciegos, por P. Molina Martín.

Eclipse total de Sol.—Excursión á Naval-moral por los alumnos de la Escuela Normal Central de Maestros, por Agustín Nogués.

Disquisiciones cronológicas, por Francisco Pizarro y Capilla.

Efemérides escolares, por el Lic. Luis de Granada.

Consejos en montón, por el Dr. Scheere.

Por haberse recibido tarde, no insertamos en la primera plana del presente número la siguiente convocatoria, cuya publicación no queremos demorar para que llegue pronto á conocimiento de los interesados.

ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Sección del partido de Castellote

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de la Asociación de este partido, los señores socios se servirán concurrir el día 19 del actual, á las diez de la mañana, á la escuela de niños de la villa de Seno, para celebrar Junta general; debiendo someterse á deliberación varios asuntos de suma importancia para el magisterio.

Lo que autorizado por el Sr. Presidente, tengo el honor de poner en conocimiento de los señores asociados, encariéndoles la mayor puntualidad y asistencia.

Las Parras de Castellote 1.º de Julio de 1900.—El Secretario,

Tomás Pascual.

IMP. DE ZARZOSO.